



RIO BUENO, 18 Junio 2019

EXENTO N° 25481

**VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, inciso 1° Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de Don Neftalí Herrera Profesional Residente Empresa APIA SpA, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de Don Juan Molina Molina el cual ha sido arrendado a la Empresa APIA SpA para estos efectos y que está ubicada en el sector de Los Azadores, Km 4.4 por la ruta T-747 (cruce T-933 champulli – los azadores), 800 m aproximadamente hacia el interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- Los antecedentes presentados por Don Neftalí Herrera donde solicita la extracción de 11.798 m<sup>3</sup> en una superficie de 1.260,5 m<sup>2</sup> en un periodo de 5 meses en el predio de Rol 525-182, de propiedad de Don Juan Molina Molina.

2.- Visita a terreno efectuada el día 13 de Junio de 2018.

3.- Que la extracción tiene como fin abastecer el proyecto "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia del Ranco, Sector Sur, Etapa II, Región de los Ríos" cuyo mandante es la Dirección de Vialidad de la Región de los Ríos.

4.- Que la explotación la desarrollará la Empresa APIA SpA, en el predio de Rol 525-182 ubicado en el sector de Los Azadores, Km 4.4 por la ruta T-747 (cruce T-933 champulli – Los Azadores), 800 m aproximadamente hacia el interior, comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 3 de Junio de 2019.

## DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a Don **Neftali Herrera** en representación de la **Empresa APIA SpA**, la extracción de **11.798 m<sup>3</sup>** de áridos en el predio **rol 525-182**, ubicado en el sector de **Los Azadores**, Km 4.4 por la ruta T-747 (cruce T-933 champulli – los azadores), 800 m aproximadamente hacia el interior, comuna de Río Bueno, de propiedad de Don Juan Molina Molina.

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 8.456 m<sup>2</sup> en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son **guías de despachos y facturas** y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

OPORTUNIDAD. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU



**MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

IDDOC 350109



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**